

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
9714/2024	La Junta de Gobierno Local	04/09/2024

FRANCISCO JAVIER MARTÍN DEL CORRAL EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 9714/2024.PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PYME INNOVADORA DE LA CIUDAD DE ALMENDRALEJO 2024 EN EL MARCO DE LA RED IMPULSO COMO CIUDAD DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente de tramitación de las Bases para la selección de una pyme innovadora de la ciudad de Almendralejo 2024 en el marco de la Red Innpulso como ciudad de la ciencia y la innovación. Vista la finalidad, actividades, requisitos y obligaciones reguladas en las mismas por las que va a instrumentalizarse el presente premio, el concejal de Formación y Emprendimiento emite la siguiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2976 de 2 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta de resolución emitida por el Concejal Delegado de Deportes, don Francisco Javier Arroyo Domínguez acuerda:

Primero.- Proceder a la aprobación de las Bases para la Selección de una Pyme innovadora de la ciudad de Almendralejo 2024 en el marco de la Red Impulso como Ciudad de la Ciencia y la Innovación.

Segundo.- Publicar las citadas Bases, en la BDNS y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Tercero.- Dar cuenta a la Sección de Formación Empleo e Industria.



Cuarto.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO
ALMENDRALEJO

innpulso
Red de ciudades de
Ciencia e Innovación



PREMIO PYME INNOVADORA “CIUDAD DE ALMENDRALEJO” 2024

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA
PYME INNOVADORA DE LA CIUDAD DE
ALMENDRALEJO EN EL MARCO DE LA
RED INNPULSO COMO CIUDAD DE LA
CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

1_OBJETO



Almendralejo forma parte, junto con otras 90 ciudades españolas, de la Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación, Red Innpulso, entidad dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Tras haber recibido, renovado este último año y mantenido este distintivo desde 2010, sigue demostrando un importante esfuerzo y compromiso con la innovación, así como su contribución desde la esfera local al cambio de modelo productivo.

En este marco, se ha venido trabajando con el resto de ciudades participantes en la potenciación de la colaboración con el tejido empresarial, especialmente con las pymes de base innovadora, a fin de mejorar su nivel de competitividad.

Uno de los eventos anuales más representativos de la Red Innpulso es *Innpulso Emprende*, que en su VIII edición, celebrará el encuentro de alcaldes y alcaldesas de la red, en la que se dan cita con personas emprendedoras y empresas más innovadoras de nuestros municipios y de todo el país.

La finalidad de estas bases es abrir la convocatoria para el proceso de selección de la *Pyme Innovadora Ciudad de Almendralejo 2024* que, en compañía de la Alcaldía del Ayuntamiento de Almendralejo, participe en el próximo **VIII Innpulso Emprende 2024**.

La pyme innovadora ganadora de este concurso será premiada con **1.000€** en metálico por el ayuntamiento de Almendralejo, que se concede en régimen de concurrencia competitiva y de normativa aplicable con las siguientes:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ordenanza municipal reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo en pleno, en sesión ordinaria



celebrada el día 27 de febrero de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 8 de junio de 2012.

- Las restantes normas de derecho administrativo, y en su caso, se aplicarán las normas de derecho privado.

Además, podrá optar a una de las dos distinciones propuestas por el encuentro, una como *proyecto más innovador en el ámbito de la innovación social y urbana* y otra como *proyecto más innovador en el ámbito de la innovación tecnológica*. Se ofrecerá también una mención especial a la *empresa o proyecto más influencer*, es decir, aquella que mayor interacción consiga en redes sociales. Y este año como novedad, el ayuntamiento dará **dos accésits** en reconocimiento a la innovación en Almendralejo.

2_PYMES DESTINATARIAS: REQUISITOS

El concurso está destinado a **proyectos empresariales con un alto componente de innovación**, entendiéndose esa innovación en sentido amplio (producto, procesos, modelo de negocio...), y que tienen ante sí un ambicioso plan de crecimiento, siendo capaces de generar riqueza para el territorio.

Pueden participar en el concurso las empresas que cumplan con los siguientes requisitos formales:

- Ser una PYME.
- Podrán ser beneficiarias de este premio las Pymes con centro productivo en Almendralejo con independencia de cuál sea su forma jurídica, incluidos autónomos.
- Los socios fundadores deberán liderar la empresa y trabajar principalmente en ella.

3_CRITERIOS DE VALORACIÓN



Las candidaturas presentadas serán analizadas y puntuadas a partir de la información aportada en la candidatura, conforme a los siguientes criterios de valoración:

- Grado de innovación, diferenciación y originalidad de los productos y servicios ofrecidos.
- Viabilidad técnica, comercial, económica y financiera.
- Calidad, capacidad y compromiso del equipo técnico y promotor.
- Proyección de la empresa: conocimiento del mercado y de la competencia, internacionalización, trayectoria, y potencial de crecimiento.
- Se valorará especialmente proyectos desarrollados en el campo de las *Ciudades Inteligentes*, que impliquen beneficios derivados para las ciudades y sus habitantes y que sean susceptibles de ser adquiridos y utilizados por las administraciones públicas.
- Se pondrá especial atención a proyectos comprometidos con un desarrollo sostenible, economías circulares y reducción de la huella de carbono.
- La integridad de los proyectos o pymes innovadoras presentados, se valorará positivamente.

4_DOCUMENTACIÓN Y SOLICITUDES

Las empresas que deseen participar en este proceso de selección deberán presentar:

- Solicitud genérica para la presentación de su candidatura, firmada conjuntamente por los promotores del proyecto, copia del DNI, NIF, NIE o pasaporte.
- Proyecto empresarial que incluya al menos, los contenidos del modelo que se adjunta a la presente convocatoria. (*Anexo*).
- Documento que acredite la constitución legal de la empresa así como los documentos que acrediten al solicitante como representante de la empresa.



- Cualquier documentación que se considere de refuerzo la candidatura.

Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que se estime necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases.

Los modelos correspondientes a la solicitud de ayuda estarán disponibles en la sede electrónica del ayuntamiento de Almendralejo en: www.almendralejo.es.

5_LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día siguiente a la publicación de las presentes bases en la BDNS y finalizará el próximo día **20 de septiembre de 2024**.

Las candidaturas, junto con el resto de documentación requerida en las bases, deberán presentarse antes de la conclusión del plazo fijado, única y exclusivamente por la sede electrónica del ayuntamiento de Almendralejo.

6_SELECCIÓN

El Área de Formación, Empleo e Industria del ayuntamiento de Almendralejo estudiará las propuestas presentadas y seleccionará aquella que considere más adecuada para la consecución de los objetivos fijados.

Para ello se nombrará un Comité de Evaluación y Selección integrado por técnicos/as del ayuntamiento de Almendralejo que se registrará estrictamente por lo criterios de valoración descritos en el apartado 3 de estas bases.

Serán funciones del Comité de Evaluación y Selección las siguientes:

- Analizar las solicitudes presentadas.



- Valorar cada propuesta.
- Elaborar un acta que recoja su fallo sobre los proyectos seleccionados.
- Garantizar la confidencialidad de la información recibida y analizada por el comité de expertos.

El Fallo del Comité de Evaluación y Selección será propuesto a la Junta de Gobierno local, órgano que resuelve, siendo el acuerdo de concesión inapelable.

7_BENEFICIOS PARA LA PYME SELECCIONADA

La empresa seleccionada recibirá un premio en metálico por valor de **1.000€** y como novedad, habrá **dos accésits**.

La empresa que obtenga el **Premio Pyme Innovadora “Ciudad de Almendralejo 2024”**, participará en el VIII encuentro Innpulso Emprende de la Red Innpulso de 2024.

Igualmente, tendrá una amplia difusión en los medios de comunicación y en las redes sociales municipales.

Además, tendrá la oportunidad de mostrar sus productos y servicios en un stand colectivo de la Red Innpulso durante las celebraciones del *VLC Startup Market 2024*. Podrá incluso ofrecer un *pitch* para presentar su trabajo y defender su aportación a la sociedad.

En este marco, tendrá ocasión, así mismo, de contactar con los mejores emprendedores innovadores de las 90 ciudades que forman Red Innpulso, y con los alcaldes y alcaldesas de las distintas ciudades participantes, generándose de este modo un punto de encuentro no solo para las ciudades sino para su talento emprendedor.



El plazo máximo para la concesión del premio será de 6 meses a contar a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. El acuerdo de concesión será notificado al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado. El fallo se publicará <https://www.almendralejo.es/index.php>
<https://www.almendralejoempresarial.com/index.php>.

La resolución de concesión de este premio pone fin a la vía administrativa y se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, en este caso, el Sr. Alcalde-Presidente, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

8_ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de una candidatura a este concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como la decisión del Comité de Evaluación y Selección, sin que ello dé lugar a un posible recurso.

El ayuntamiento de Almendralejo se reserva el derecho a suspender, aplazar, modificar o cancelar el presente concurso por los motivos que estime oportunos, comunicando en este caso a los participantes esta eventualidad.

El Comité de Evaluación y Selección se reserva la posibilidad de dejar desierto el concurso, en el caso del incumplimiento de las bases por los participantes, por la falta de participación o falta de calidad de los proyectos presentados.

9_CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE IMAGEN

A lo largo de todo el proceso se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas. Solo se difundirán las características generales de las mismas y, en su momento, el nombre de la empresa



ganadora, su logo, su actividad y sus principales logros, así como las personas integrantes y sus promotores.

La empresa ganadora consiente al aceptar el premio, en la utilización por parte del ayuntamiento de la ciudad donde se celebre VIII Innpulso Emprende 2024 de su imagen, nombre completo en cualquier publicidad o publicación siempre que estén relacionados con el presente concurso.

10_INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en EL Reglamento Europeo de protección de datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, serán incorporados a un fichero, cuya titularidad corresponde al ayuntamiento de Almendralejo, siendo su finalidad tramitar su inscripción y participación en el concurso para la selección de una Pyme Innovadora de la ciudad de Almendralejo.

La base de legitimación de dicho tratamiento reside en una misión realizada en interés público, contenida en la Orden CIN/2502/2010 de 17 de septiembre), otorgando al municipio de Almendralejo como «Ciudad de la Ciencia y la Innovación», legitimando al mismo a realizar acciones de apoyo a la innovación políticas, potenciando estructuras, instituciones y empresas locales.

Se encuentra prevista la cesión de datos a la Red Innpulso, entidad dependiente del Ministerio de ciencia e innovación; no está prevista la transferencia internacional de datos.

Con la remisión de sus datos, usted legítima al ayuntamiento de Almendralejo pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas y no otras finalidades.



Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos mediante comunicación escrita al ayuntamiento de Almendralejo en la dirección: Calle Mérida 11, 06200, Almendralejo (Badajoz) o bien a la dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de datos: dpd@almendralejo.es

La presentación de solicitud del concurso implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en el mismo, así como el de los relativos al concurso al ayuntamiento de Almendralejo, con fines de estadística, evaluación y seguimiento.



PLAN DE EMPRESA

1.- Descripción general de la empresa.

- 1.1. Breve historia de la empresa.
- 1.2. Denominación.
- 1.3. Descripción de la actividad.
- 1.4. Estrategias de negocio.
- 1.5. Elementos innovadores que aporta.
- 1.6. Identificación de los promotores.

2.- Plan de marketing.

- 2.1. El producto/servicio.
- 2.2. El mercado.
 - 2.2.1. El sector.
 - 2.2.2. Mercado potencial.
 - 2.2.3. Distribución.
 - 2.2.4. Competencia.

3.- Plan de producción.

- 3.1. Proceso de producción.
- 3.2. Elementos innovadores en el proceso de producción.
- 3.2. Recursos necesarios.

4.- Equipo humano.

- 4.1. Organigrama.
- 4.2. Descripción de los puestos de trabajo.

5.- Plan económico-financiero.

- 5.1. Inversiones previstas.
- 5.2. Fuentes de financiación.
- 5.3. Análisis económico-financiero.



ANEXO

PLAN DE EMPRESA

1.- Descripción general de la empresa.

- 1.1. Breve historia de la empresa.
- 1.2. Denominación.
- 1.3. Descripción de la actividad.
- 1.4. Estrategias de negocio.
- 1.5. Elementos innovadores que aporta.
- 1.6. Identificación de los promotores.

2.- Plan de marketing.

- 2.1. El producto/servicio.
- 2.2. El mercado.
 - 2.2.1. El sector.
 - 2.2.2. Mercado potencial.
 - 2.2.3. Distribución.
 - 2.2.4. Competencia.

3.- Plan de producción.

- 3.1. Proceso de producción.
- 3.2. Elementos innovadores en el proceso de producción.
- 3.2. Recursos necesarios.

4.- Equipo humano.

- 4.1. Organigrama.
- 4.2. Descripción de los puestos de trabajo.

5.- Plan económico-financiero.

- 5.1. Inversiones previstas.
- 5.2. Fuentes de financiación.
- 5.3. Análisis económico-financiero.

